

Número 227

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 710/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Miguel Sánchez Vicente, Virginia González Pérez, Luis González Jover, Virginia Pérez Cano, Cayetano Sánchez Pérez y Antonia Vicente Lucas, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.350.109 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Miguel Sánchez Vicente, Virginia González Pérez, Luis González Jover, Virginia Pérez Cano, Cayetano Sánchez Pérez y Antonia Vicente Lucas y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 2.350.109 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 572/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra María Josefa Noguera Gil, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 544.044 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de la demandada María Josefa Noguera Gil, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 544.044 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita

su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 228

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 481/88 (j.6), instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la Sra. Jiménez Asís y otros, en reclamación de 7.947.940 pesetas de principal y costas, en el cual se ha acordado notificar en legal forma al Perito nombrado por la parte actora en la persona de don Pedro Cortés Villalba, para los bienes muebles y a don José María Buyo Couto, para los bienes inmuebles, a fin de que los demandados nombren otro en el término de 2 días, o queden conforme con el nombrado por la parte actora, asimismo, se requiere de títulos por término de seis días, a fin de que los presenten en la Secretaría de este Juzgado, de las fincas 14.449, 14.595, 10.379, 12.678, 20.199, 20.213, 13.091, 13.092, 13.095, 20.216, 19.578, 20.201, 14.117 y 20.221.

Sirva la presente de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados doña Carmen Jiménez Asís y don Miguel Fuentes López, que se hallan en paradero desconocido.

Dado en Alicante a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.